

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU.*

### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de septiembre de 1997 la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de una parte, y, de otra, el Ilmo. Sr. don José Villalba Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), suscriben Convenio de Cooperación para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.) (Resolución de 29 de septiembre de 1997, BOJA núm. 124, de 23.10.97.)

Segundo. Con fecha 11 de mayo de 1998 el Ilmo. Sr. Alcalde de Nerva solicita del Servicio Andaluz de Salud la anulación de la subvención concedida por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.), y la concesión de otra nueva por importe de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de ptas.) para la ejecución de la obra del consultorio local, justificándose la misma en que con fecha 11 de noviembre de 1997 tuvo lugar la licitación de las obras, procediendo la Mesa de Contratación a dejar desierta la adjudicación, ya que la única oferta presentada sobrepasaba en exceso el importe máximo de licitación.

Tercero. La Asesoría Jurídica Central del Servicio Andaluz de Salud emite informe con fecha 19 de junio de 1998.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este órgano es el competente para resolver el Convenio de referencia, en virtud de las competencias que se me delegan en virtud de la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el Decreto 317/96, de 2 de julio de 1996, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La libertad de pactos, que preside la celebración de Convenios de Cooperación entre Administraciones Públicas, y la aplicación supletoria del art. 112.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece como causa de resolución de los contratos «el mutuo acuerdo de las partes», no existiendo causa de resolución imputable al Ayuntamiento de Nerva.

Vistos los antecedentes de referencia,

### RESUELVO

Primero. Acordar la resolución del Convenio de Cooperación suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo.

Ayuntamiento de Nerva para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.), de mutuo acuerdo por ambas partes, y sin que existan causas de resolución imputables al Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 61 de la LCAP, de aplicación supletoria, y 58.1 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, P.S., Res. 30.6.98, El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de siete millones quinientos mil pesetas (7.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 7.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) para las obras de ampliación del Consultorio Local T-I-AU en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales